

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: MARIA NELA LOPEZ LOPEZ

EJECUTADO: ESTIDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.

RADICACION: 2021-00024

Santiago de Cali, 08 de Abril de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO

Santiago de Cali, 08 de Abril de 2021

En la fecha, siendo las Siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

Para conocimiento de la parte interesada, se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

Santiago de Cali, 05 de abril 2021

SEÑOR.
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDANTE: MARIA NELA LOPEZ LOPEZ.
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A (ESIMED S.A).
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CONTINUACION DEL ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2021 - 00024

ASUNTO: Liquidación del crédito.

MARTHA JULIANA OTERO HAEUSLER, igualmente mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 1.059.064.461 expedida en Miranda – Cauca, portadora de la T.P 239.637 actuando como apoderada de la Señora MARIA NELLA LOPEZ LOPEZ, mediante el presente memorial doy cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio N° 419 del 19 de Marzo del 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del proceso y solito de manera respetuosa y oportuna se apruebe liquidación del crédito del proceso en mención, el cual ya tiene fallo de primera instancia del 30 de septiembre del 2020.

LIQUIDACION DE LA CONDENA	VALOR
1. salarios desde el 01 de noviembre del 2018 al 30 de septiembre del 2020.	\$ 34.411.635
2. Cesantías desde el 01 de noviembre del 2018 al 30 de septiembre del 2020.	\$ 2.931.362
3. intereses a las cesantías desde el 01 de noviembre del 2018 al 30 de septiembre del 2020.	\$ 674.213
4. prima desde el 01 de noviembre del 2018 al 30 de septiembre del 2020	\$ 2.931.362
5. por concepto de vacaciones de noviembre del 2018 al 30 de septiembre del 2020	\$ 1.462.681
6. sanción moratoria por no consignación de las cesantías en el fondo de cesantías del trabajador.	\$ 35.839.796
7. Costas procesales y agencias derecho	\$ 3.912.302
TOTAL 1	\$ 82.163.351
8. Interés corrientes desde octubre del 2020 al marzo 2021	\$ 10.864.049
TOTAL DEL CREDITO	\$ 93.027.400

Del Señor Juez, atentamente,


MARTHA JULIANA OTERO HAEUSLER
CC. N°1.059.064.461 de Miranda - Cauca
T.P N° 239.637 del C.S De la J.